

 <p>IES Severo Ochoa</p>	<p align="center">DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</p> <p align="center">CICLO FORMATIVO: F.P.B. EN INFORMÁTICA DE OFICINA</p>	<p align="center">RESUMEN PROGRAMACIÓN</p> <p align="center">Curso: 2017/2018</p>
---	---	---

Módulo: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias y objetivos generales, propios de este título, que se han alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

1. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar el módulo, el alumnado deberá, como mínimo, saber, comprender y ser capaz de:

1. Realizar operaciones auxiliares en el montaje de sistemas microinformáticos, aplicando los procesos del sistema de calidad establecido en la empresa y los correspondientes protocolos de seguridad.
2. Realizar operaciones de mantenimiento en sistemas microinformáticos y periféricos, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.
3. Realizar operaciones de montaje y mantenimiento en instalaciones de redes, siguiendo indicaciones, según los planes de mantenimiento correspondientes.
4. Realizar labores básicas de administración y gestión de oficina identificando en cada caso los documentos a utilizar y las técnicas a aplicar.
5. Actuar conforme a las normas de prevención y riesgos laborales de la empresa.
6. Actuar de forma responsable e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

2. CONTENIDOS BÁSICOS

Los contenidos básicos correspondientes a este módulo profesional aparecen regulados en la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA nº 241 de 19 de diciembre de 2016).

3. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN

Serán de aplicación los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos (Para obtener la calificación de APTO será necesario asistir, como mínimo, al 85% del tiempo dedicado a la FCT. Y si las faltas de asistencia no justificadas superan el 2% del total de horas, el alumnado tendrá la calificación de NO APTO.), así como los criterios de evaluación establecidos en la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA nº 241 de 19 de diciembre de 2016) para cada resultado de aprendizaje.

El módulo profesional de Formación en centros de trabajo no podrá ser evaluado hasta haber superado todos los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del ciclo formativo. Su superación o no se expresará con los nominales APTO o NO APTO.

“La programación completa del módulo puede ser consultada por el alumnado, previa solicitud, en el Departamento”